

CODIGO BPIN N°:	2023544980031	
CONTRATO N°:	104 DE 2024	OBR-SCC-040-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	08 – JUL – 2024	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO SESQUICENTENARIO UBICADO EN LA CALLE 8ª CON CARRERA 28C DEL MUNICIPIO DE OCAÑA"	
CONTRATISTA:	INGEBAMER S.A.S.	
NIT/C.C:	901.194.158-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA ANGARITA NAVARRO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	37.326.151 de Ocaña	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$296.989.719,00)	
ANTICIPO:	50%	\$ 148.494.859,50
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	5024 24R00055	
RP N°:	11324 24R00115	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	115 DE 2024	INT-SMC-045-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 – JUL – 2024	
INTERVENTOR:	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	
NIT:	5.468.680 de Ocaña	
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	
CÉDULA DE CIUDANIA:	5.468.680 de Ocaña	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 2 días del mes de agosto del año 2024, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **INGEBAMER S.A.S.**, con NIT/C.C 901.194.158-5, representado(a) legalmente por **LILIANA ANGARITA NAVARRO**, como Contratista de Obra, **FABIO ALFONSO BAYONA RAMON**, con NIT/C.C 5.468.680 de Ocaña, como Contratista de Interventoría, **JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA** como SUPERVISOR y **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°104 de 2024

Se deja constancia que el **FABIO ALFONSO BAYONA RAMON** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°104 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **LILIANA ANGARITA NAVARRO**, representante legal de **INGEBAMER S.A.S.**

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Que el día 16 del mes julio del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°104 de 2024.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: 12 de julio de 2024

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
56-44-10-10081747	Cumplimiento	08 - 07 - 2024	08 - 04 - 2025	\$29.698.971,90
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	SI AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 1 DIA		\$29.698.971,90
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	08 - 07 - 2024	08 - 10 - 2027	\$14.849.485,95
	Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIA		\$29.698.971,90
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	08 - 07 - 2024	08 - 02 - 2025	\$148.494.859,50
56-40-101003569	Predios labores y operaciones	08 - 07 - 2024	08 - 10 - 2024	\$390.000.000,0

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	5024	18 - 06 - 2024	00IL-4002-1604-2023-54498-0031	Nación	\$297.252.698,00
C.D.P.	24R00055	17 - 06 - 2024	2.3.2.02.02.005.00 4.07	Sistema General de Regalías	\$297.252.698,00
R.P.	11324	24 - 07 - 2024	00IL-4002-1604-2023-54498-0031	Nación	\$296.989.719,00
R.P.	24R00115	21 - 07 - 2024	2.3.2.02.02.005.00 4.07	Sistema General de Regalías	\$296.989.719,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°104 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$296.989.719,00)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del **FONDO MIXTO** o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023544980031, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$148.494.859,50
ACTAS PARCIALES.	40%	\$118.795.887,60
LIQUIDACION.	10%	\$29.698.971,90
TOTAL.	100%	\$296.989.719,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	INGEBAMER S.A.S DIRECCIÓN: CRA 34 N 1ª-40 APT 401 T3 MIRADORES DE LA COLINA CIUDAD: OCAÑA NORTE DE SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: ingebamersas@gmail.com	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 29 #1-53 APT 302 CIUDAD: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: fbayonaramon@gmail.com

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ACUERDAN

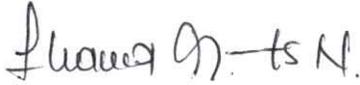
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°104 de 2024, el 2 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°104 de 2024, el 1 de noviembre de 2024.

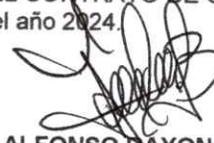
TERCERO: INGEBAMER S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°104 de 2024, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **FABIO ALFONSO BAYONA RAMON**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°104 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los 2 días del mes de agosto del año 2024.



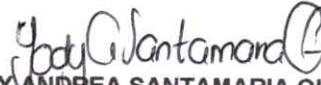
LILIANA ANGARITA NAVARRO
Representante Legal
INGEBAMER S.A.S
Contratista de Obra



FABIO ALFONSO BAYONA RAMON
Contratista de Interventoría



JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA



YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Apoyo a la supervisión **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA